

Municipalidad de Bagaces Departamento Auditoría Interna "Cuna de la ecología"

Bagaces, 24 de febrero de 2023 AI-AD-001-23

Señores(as): Eva Vásquez Vásquez Alcaldesa Municipalidad de Bagaces

Fabiola Rojas Directora Financiera, Tributaria y Administrativa Municipalidad de Bagaces

Kattia Trigueros Ordoñez Contadora Municipalidad de Bagaces

ASUNTO: Servicio preventivo de advertencia No entrega de Información Financiera a la Contabilidad Nacional.

Estimados señores:

Como parte de los servicios preventivos que presta esta Auditoría Interna, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22, inciso d) de la Ley General de Control Interno, y la norma 1.1.4 de las Normas para el ejercicio de la auditoría interna en el Sector Público (R-DC-119-2009) presento a su conocimiento, la advertencia por la no entrega de información financiera a la Contabilidad Nacional.

En marzo de 2022, a través de la advertencia **Al-AD-002-22**, la auditoría interna hizo referencia a la **DIRECTRIZ-DCN-0012-2021** del día 7 de diciembre de 2021, donde Contabilidad Nacional a través de la misma, enviaba a entidades y órganos comprendidos en el artículo 1 de Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, Ley No. 8131, la directriz para presentación de Estados Financieros y otra información, esto de acuerdo a las potestades conferidos en la Ley de Administración Financiera de la Republica y Presupuestos Públicos 8131 (artículos 90, 91, 93 y 94) y su reglamento, así como además la Ley General de la Administración Pública 6227.

En dicha Directriz se establecía la periodicidad de entrega de Estados Financieros y se indicaba la información solicitada para entes con tratamientos NICSP.

Durante todo el 2022, la Alcaldía de la Municipalidad de Bagaces solo hizo un envió información financiera a la Contabilidad Nacional en el primer trimestre 2022 a través del oficio MB-CM-009-2022, el mismo correspondiente a datos de



Municipalidad de Bagaces Departamento Auditoría Interna "Cuna de la ecología"

diciembre 2021, el cual no fue recibo por Contabilidad Nacional al indicar que no contaba con los requerimientos que solicitaban, y que además debían tener las aprobaciones a nivel institucional necesarias para su validez.

En lo que respecta el proceso de implementación de NICSP, este se detuvo durante el año 2022 por varias razones entre las que estuvieron: implementación del sistema DECSIS adquirido por la Municipalidad, Depuración de información contable del periodo 2022, entre otros; mismos con autorización por parte de la Alcaldía debido a la urgencia de contar con un sistema de registro donde se llegara a integrar las unidades primarias, proceso que al 2023 continua en marcha.

A partir del 2023 la Municipalidad contrata los servicios de asesoría y apoyo en NICSP para el Sector Municipal, cabe indicar que a este momento no es de conocimiento de esta auditoría el alcance que dicha asesoría llevará a cabo, ni los parámetros de medición que le componen, esto a fin de poder dar un seguimiento eventuales revisiones sobre el grado de avance en la implementación de las NICSP de acuerdo a la matriz de autoevaluación de las NICSP con su respectivo nivel de avance.

La Contabilidad Nacional a través del oficio MH-DGCN-DIR-OF-0030-2023 del 23 de febrero de 2023, insta a administración activa de las instituciones al "Cumplimiento de la Directriz DCN-002-2021. Presentación de Estados Financieros y demás Requerimientos en periodicidad mensual", indicando:

(...)

Si bien es cierto el año 2022, se concedió un plazo de transición con el fin de que realizaran las gestiones administrativas y sistemáticas para la entrega de la información, para el año 2023 debe cumplirse con la normativa.

(...)

En caso de que un ente no cumpla con la normativa, recibirá un oficio de incumplimiento y se incluirá en el expediente digital el cual esta ha disposición de los entes fiscalizadores. (La negrita no es propia del texto).

Las Normas de control interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE) en el apartado 4.4.3 Registros contables y presupuestarios, indica:

El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben emprender las medidas pertinentes para asegurar que se establezcan y se mantengan actualizados registros contables y presupuestarios que brinden un conocimiento razonable y confiable de las disponibilidades de recursos, las obligaciones adquiridas por la institución, y las transacciones y eventos realizados.

Las Normas de control interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE) en el apartado 4.1 Actividades de control, indica:

El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben diseñar, adoptar, evaluar y perfeccionar, como parte del SCI, las actividades de control pertinentes, las que comprenden las políticas, los procedimientos y los

% Teléfono: 2690-1329



Municipalidad de Bagaces Departamento Auditoría Interna "Cuna de la ecología"

mecanismos que contribuyen a asegurar razonablemente la operación y el fortalecimiento del SCI y el logro de los objetivos institucionales. Dichas actividades deben ser dinámicas, a fin de introducirles las mejoras que procedan en virtud de los requisitos que deben cumplir para garantizar razonablemente su efectividad.

El ámbito de aplicación de tales actividades de control debe estar referido a todos los niveles y funciones de la institución. En ese sentido, la gestión institucional y la operación del SCI deben contemplar, de acuerdo con los niveles de complejidad y riesgo involucrados, actividades de control de naturaleza previa, concomitante, posterior o una conjunción de ellas. Lo anterior, debe hacer posible la prevención, la detección y la corrección ante debilidades del SCI y respecto de los objetivos, así como ante indicios de la eventual materialización de un riesgo relevante.

El contar con estados financieros bajo NICSP le permite a la Municipalidad:

- Transparencia
- Rendir mejores cuentas al pueblo
- Mejoras en procesos y controles internos
- Disponer con información actualizada para toma de decisiones.
- Cumplir con estándares internacionales
- Cumplir con entregables a la Contabilidad Nacional

El presente documento tienen como finalidad un servicio preventivo, que busca que la gestión de Auditoria Interna brinde servicios que fortalezcan el Sistema de Control Interno de la Municipalidad, esto de acuerdo a la competencia institucional, la normativa técnica y jurídica aplicable, así como los objetivos indicados en el artículo 8 de dicha Ley.

Agradezco que las gestiones que se realicen por parte de la Municipalidad, se remita copia a esta auditoría Interna para los efectos de seguimiento, como así lo demanda la normativa.

Un vez informados para toma de decisiones y quedando a sus órdenes en caso de alguna consulta se suscribe,

Atentamente,	
	Priscila Salazar Ruiz
	Auditora Interna
	Municipalidad de Bagaces

PSR

C.: Concejo Municipal de Bagaces.